

INFORME ASISTENCIA AUDIENCIA//RAD:2014-00241-00// DTE. UNIÓN TEMPORAL DE OBRAS ESPECIALES DE SANTA MARTA – OBRESAN Y OTROS//DDO: MUNJUSTICIA Y OTROS// LLDO GTIA: CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA

Brenda Patricia Diaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

Mar 19/03/2024 16:07

Para: Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
 CC: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Buenas tardes estimada área de informes,

AUTORIDAD:	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MAGDALENA
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDADANTES:	UNIÓN TEMPORAL DE OBRAS ESPECIALES DE SANTA MARTA – OBRESAN Y OTROS
DEMANDADOS:	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, CAMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA, UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, DIANA BOVEA MENDINUETA
LLAMADO EN GARANTÍA:	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
RADICADO:	2014-00241-00
CASE:	15661

Comedidamente confirmo nuestra asistencia a la audiencia programada para hoy, en donde se surtieron las siguientes actuaciones:

Verificación de asistencia:

1. Apoderado de la parte Demandante
2. Demandado (cámara de comercio)
3. Demandado (Ministerio de Justicia)
4. Demandado (Universidad de Magdalena)
5. Llamada en garantía (Chubb Seguros)
6. Listisconsortes (Arbitros)

Saneamiento:

Primera audiencia el 7 de marzo de 2017 --> se suspendió por cuanto en el auto admisorio faltó el nombramiento de los árbitros

Segunda audiencia el 20 de febrero de 2020--> resolución de excepciones previas

Auto 3 de agosto de 2022--> CE confirmó decisión de no declarar probada las excepciones

-->Se entiende saneado

Fijación de litigio:

Determinar si le son imputables a los demandados los daños y perjuicios de falla en el servicio, por ende, debe estudiarse:

- La excepción de falta de legitimación de causa pasiva propuesta por el Minjusticia y Cámara de Comercio (si se encuentra acreditada la responsabilidad mirar si se puede exigir el pago de la indemnización a Chubb Seguros por la Aseguradora)
- Determinar cual fue la fuente eficiente del daño

- Si a través de este medio de control se pueden reclamar los perjuicios
- Se analice el error judicial si no un posibles defectuoso funcionamiento de la administración de justicia

Decreto de pruebas:

1. Demandante:
 - a. Documentales
 - b. Queda a su cargo la prueba solicitada por el curador respecto de la solicitud de efectuada ante el CE
2. Demandados
 - a. Documentales
3. Llamado en garantía (Chubb Seguros)
 - a. Documentales
- No accedió a la prueba de oficio ni al interrogatorio de parte
- Se interpone recurso de reposición y en subsidio de apelación.
 - a. La juez repone y decreta el interrogatorio de parte, pero no accede a la prueba de oficio
 - i. La citación para practicar los interrogatorios la debemos realizar nosotros, pese a ello se requirió al apoderado de los demandantes que debían estar presentes (la práctica de estos interrogatorios se hará presencial, los apoderados pueden continuar virtual)
 - b. Se concede la apelación en el efecto devolutivo respecto de la prueba de oficio
4. Fecha de audiencia de pruebas: 16 de abril 8:00am

[@Katherine Buitrago Bustamante](#) me ayudas obteniendo el acta de la audiencia por favor.

Gracias, quedo atenta a sus requerimientos.

Cordialmente,

BRENDA PATRICIA DÍAZ VIDAL

ABOGADA

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 312 442 32 03

bdiaz@gha.com.co



GHA
ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.